


















Subtema: Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	
	Bienvenidos, ahora en Exporcharlando, hablaremos sobre los regímenes de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
	¡Hola, colegas exportadores! Estoy por encontrarme con Luciana, ella tiene un taller de confecciones y algunas de sus prendas son terminadas en el extranjero. Con ella, hablaremos de la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
	Así es, algunas de nuestras piezas las mandamos a estampar a Centroamérica. Por eso, necesito un régimen que me permita exportarlas y, luego, reimportarlas para terminarlas y venderlas.
	Este régimen permite la exportación temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su transformación, elaboración o reparación, para luego poder ser reimportadas en un plazo determinado. ¡Hola, Milagros!, ¿qué más nos puedes contar sobre este régimen?
	Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son aquellas en las que se produce: <ol style="list-style-type: none"> La transformación de las mercancías. Por ejemplo, los polos que estás estampando en Costa Rica. La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías. La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.
	¿Quiénes participan en este régimen y cuáles son sus responsabilidades?
	Para este régimen, los actores que interviene son: El exportador: Es la persona natural o jurídica que envía sus mercancías a través del régimen aduanero de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. El agente de aduana: Son personas naturales o jurídicas encargadas de hacer gestión aduanera de exportación en representación del exportador.
	¿Cuáles son los requisitos para el exportador?
	Debes tomar en cuenta los siguientes requisitos, para que no tengas ningún imprevisto al momento de exportar.
	El exportador debe contar con RUC, DNI o documentos que acrediten su residencia temporal o permanente, si es extranjero. El local designado por el exportador debe: <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el RUC del propietario o responsable del local. • Estar ubicado dentro del área aduanera correspondiente a la declaración.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la infraestructura adecuada para el ingreso, almacenamiento y salida de las mercancías, además de una zona específica para el reconocimiento físico.
	<p>¿Qué documentos debes presentar?</p>
	<p>Comprobante de pago: Factura, boleta de venta u otro comprobante que implique la transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero.</p> <p>Documento de transporte: Conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre.</p> <p>Mandato al agente de aduana: El dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduana vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Endose del documento de transporte u otro documento válido. • Poder especial otorgado ante notario público. • O los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera. <p>Cuadro Insumo Producto: Describe la relación de insumos y productos con sus respectivos factores de producción.</p> <p>Documentos de control: En el caso de mercancías restringidas, los documentos registrados en el portal de la VUCE.</p> <p>Documento que acredite la propiedad o declaración jurada de posesión de la mercancía.</p> <p>Documentos de seguro de transporte de las mercancías, cuando corresponda.</p>
	<p>¡Apunta el siguiente expordato!</p> <p>Por cada régimen de exportación han sido determinados plazos que debes tomar en cuenta.</p> <p>¡No dejes que un detalle como éste retrase tus exportaciones!</p>
	<p>¿Cuáles son los plazos establecidos?</p>
	<p>Para el régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, los plazos establecidos son los siguientes:</p> <p>Plazo del régimen: El plazo para la exportación temporal es automáticamente autorizado por doce meses, contando a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía. Esto significa que la mercancía puede permanecer doce meses fuera del país. Este plazo puede ser ampliado en casos debidamente justificados.</p> <p>Plazo de embarque: El embarque de la mercancía se debe efectuar dentro de los treinta días calendarios contados a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.</p> <p>Conclusión del régimen: El régimen con el que vas a exportar concluye con la reimportación de la mercancía dentro del plazo autorizado.</p>
	<p>Puede pasar, por ejemplo, que la mercadería no regresa en la fecha programada, en ese caso, tienes que concluir con el régimen.</p>
	<p>Regularización del régimen.</p>

	Éste debe efectuarse dentro de los treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del término de embarque.
	Canales de control.
	Luciana, por qué no nos cuentas sobre los controles que deben pasar tus exportaciones.
	En este caso aplica el canal rojo. Esto quiere decir que las exportaciones temporales y las reimportaciones están sujetas a reconocimiento físico obligatorio.
	Además, si no llegas a embarcar tus productos, existen trámites que debes conocer.
	Anulación de la declaración de exportación.
	Si no llegas a embarcar la mercadería, la declaración de exportación queda sin efecto una vez vencido el plazo de treinta días calendario, computados a partir del día siguiente de numerada.
	O, también, puedes solicitar la anulación de la declaración a través del portal de la SUNAT.
	Luciana, me has ayudado a entender mucho más sobre la exportación temporal, ¡seguro que nuestros amigos también lo disfrutaron!
	¡Claro que sí! Exporcharlando con los que saben, ¡mejoramos nuestras exportaciones!
	Para mayor información, ingresa a www.promperu.gob.pe .